



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 144-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 07 de Noviembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 136-2018-ALC/MDPP; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2018-ALC/MDPP de fecha 15 de Octubre del 2018 se resuelve en el Artículo Segundo.- Encargar en forma temporal a partir de la fecha a Marco Antonio Vásquez Fernández; las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Educación y Cultura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en adición a sus funciones del cargo como Gerente de Desarrollo Humano.

Que, resulta conveniente dar por concluida la encargatura de Marco Antonio Vásquez Fernández; de las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Educación y Cultura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2016-ALC/MDPP de fecha 25 de agosto del 2016 se resuelve disponer con eficacia anticipada a partir del 1° de Agosto del presente año los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos (cargos de Gerentes, Subgerentes y personal de confianza de niveles equivalentes) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – (CAP Provisional), quedan comprendidos en el régimen especial de contratación administrativa - CAS;



Que, a fin de dar continuidad con los servicios de esta comuna es necesario designar a la persona que desempeñará el cargo de confianza de Subgerente de Educación y Cultura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluida a partir de la fecha la encargatura de Marco Antonio Vásquez Fernández; de las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Educación y Cultura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; dándose las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar a partir de la fecha a Carlo Yenko Jiménez Vera en el cargo de confianza de Subgerente de Educación y Cultura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

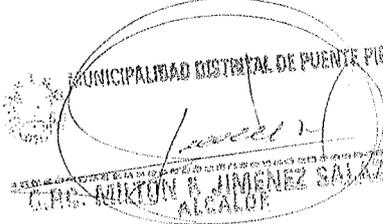
ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C. P. CARLO YENKO JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE